8608
1 OCT 2024

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

06 NOV 2024

Resolución Directoral Regional N° 1419 2024

Visto, los documentos que se adjuntan en un total de 8 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°.305-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-REM del 17.10.2024,el Sistema de Remuneraciones, comunica el pago por vacaciones truncas y reconocimiento de pago por días laborados a favor de don JUAN CARLOS CARMONA CALDERON, Ex Director del Sistema Administrativo II de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de La Unión;

Que, es procedente reconocerle el pago de vacaciones truncas al administrado de conformidad con el Artículo 4.2. del Decreto Supremo N°. 420-2019-EF que establece "Es la compensación económica que se otorga al servidor público nombrado o contratado cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso, antes de cumplir el récord vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual del MUC y el BET que percibe el servidor público, considerando los meses y días efectivamente prestados";

Que, asimismo el reconocimiento de pago por días laborados se efectiviza al citado trabajador, en concordancia con la Constitución Política del Perú la cual establece en su Artículo 24°que "El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure para él y su familia el bienestar material y espiritual (...) .En tal sentido el Tribunal Constitucional ha señalado que la remuneración es un derecho fundamental y es la retribución que recibe el trabajador, en virtud del trabajo o servicio realizado para el empleador;

Estando a lo actuado por el Sistema de Remuneraciones según Informe N° 305-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-REM;

De conformidad con el DS. N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953 - Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2024 y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER PAGO POR COMPENSACION VACACIONAL, a favor de don JUAN CARLOS CARMONA CALDERON, DNI. N°.02722327, Ex Director de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la UGEL de La Unión, 40 horas,F-2, bajo el régimen laboral DL. N°. 276, asimismo se le reconoce el pago por días laborados del 01.01.2023 al 14.02.2023 de conformidad con el Informe N°.305-2024-GOB.REG.DREP-

OADM-REM, de fecha 17.10.2024, emitido por el Sistema de Remuneraciones y es como se indica: 11419

REMUNERACION PERCIBIDA F-2(MUC + BET): 982.00+252.25 = S/.1,234.25

CALCULO

REMUNERACION (MUC+BET) : 1,234.25/30*44	=	1,810.23
INCENTIVO LABORAL : 1,560.00/30*44	=	2,288.00
COMP.VAC.TRUNCA DIAS (01.01 AL 14.02.2023):1,234.25/12/30*44		150.85
MONTO A RECONOCER	:	S/.4,249.08

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Oficinas de Administración y de Planeamiento y Desarrollo Institucional, deberán realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la ley, al interesado con domicilio en Calle Lima N°. 1076 La Unión y los estamentos administrativos correspondientes

ARTICULO CUARTO.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley N° 31953 - Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2024.

Regístrese y Comuníquese

DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

WCHGR/DREP.
IIRP/DADM.
FATG/RARR.HH.
Ver